



RESOLUCION 2014

DECRETO N° 1205 /

CERRO NAVIA, 18 AGO 2014

PLADECO:

Área : Modernización Gestión Municipal  
Estrategia : Desarrollo Comunal y Planificación Concertada

MATERIA: "Adjudica de servicios de adquisición de invitaciones impresas, a través de Convenio Marco a la empresa SS Graf. Imprenta Gigantografía. Serigrafía y Publicidad. Mauricio Tarraza, autorizado por el Comité Financiero.

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 1350, de fecha 13 de diciembre de 2013, por el cual se aprobó el Presupuesto para el año 2014.
2. Solicitud de Pedido N° 700, de fecha 09 de julio de 2014, solicitado por la Dirección de Relaciones Públicas y de Comunicaciones.
3. Sesión de Comité Financiero N° 48, de fecha 24 de julio de 2014.
4. Memorando N° 298, de fecha 01 de agosto de 2014, del Secretario del Comité Financiero (s).

TENIENDO PRESENTE

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo N° 66; Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO

- ❖ Ley de Compras artículo 30, letra d), inciso Tercero, que señala que: (...) La suscripción de convenios marco no será obligatoria para las municipalidades, sin perjuicio de que éstas, individualmente o colectivamente, puedan adherir voluntariamente a los mismo. (...).
- ❖ Que la Ley de Compras en su artículo N° 7, relativos a los Procesos de Compras y Contrataciones, señala que: Las adquisiciones de bienes o contrataciones de servicios serán efectuadas por las entidades a través de los Convenios Marco, licitación pública, licitación privada, Trato o Contratación Directa, de conformidad a la Ley de Compras y su Reglamento. Cuando se trate de contratación de servicios, el procedimiento dependerá de la clasificación de éstos, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento. (...).
- ❖ Que el artículo N° 8, del Reglamento, señala que: "Circunstancia en que procederá la utilización de un Convenio Marco.  
Las entidades celebrarán directamente sus contratos de suministro o servicios por medio de los Convenios marco, licitados y adjudicadas por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catálogo de Convenio Marco en el sistema de información o en otros medios que determine la Dirección. (...).



- ❖ Lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 19.886, Capítulo III, artículo 14, que señala: "Mecanismo de Operación", La Dirección efectuará periódicamente procesos de compras para suscribir Convenio Marco, considerando entre otros elementos, los Planes Anuales de Compra de cada entidad (...).
- ❖ Que el artículo N° 57, letra de a) de la Ley de Compras indica que: " Convenio Marco", la orden de compra emitida por las Entidades a través del Sistema de Información, en la que se individualiza el contrato Marco, al que accede, el bien y/o servicio que contrata y su número y el monto a pagar al contratista.

**DECRETO:**

1. **Adjudica** el servicio de adquisición de invitaciones impresas a través de Convenio Marco, a la empresa SS Graf. Imprenta Gigantografía. Serigrafía y Publicidad. Mauricio Tarraza, R.U.T.: , representada legalmente por don Mauricio Tarraza Fraga, domiciliado en calle , comuna de Cerro Navia.
2. Establézcase que el monto de la adjudicación asciende a la suma única y total de **\$113.050.-** (ciento trece mil cincuenta pesos) I.V.A. incluido y ésta será pagado previa certificación de la Dirección de Relaciones Públicas y Comunicaciones.
3. Genérese a través del Portal Chile Compra por el Departamento de Adquisiciones la Orden de Compra respectiva.
4. Impútese el gasto a la Cuenta N° 215.22.04.001.001.
5. Infórmese y Publíquese por la Dirección de Operaciones, a través del Departamento de Adquisiciones, en el Sistema de Compras Públicas "Chile Compra", la presente Resolución, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de la Ley 19.886.



FRANCISCO MARTINEZ FERNNADEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS PLAZA SANCHEZ  
ALCALDE

HRP/OT/JTF  
07.08.2014

Distribución :

Administrador Municipal - Asesoría Jurídica c.c. ant. - SECPLA - Secretaría Municipal-  
Contabilidad -R.R.P.P. - Alcaldía -Archivo Municipal